

EE. UU. (Virginia)Steve Edward Roach, de 23 años de edad

Está previsto que Steve Edward Roach sea ejecutado en el estado de Virginia el 13 de enero del 2000 por un crimen que cometió cuando tenía 17 años. Las leyes internacionales prohíben la aplicación de la pena de muerte a las personas que fueran menores de 18 años en el momento de cometer su delito.

Steve Roach fue condenado a muerte en 1995 por el asesinato de su vecina Mary Ann Hughes, de 70 años de edad, cometido el 3 de diciembre de 1993. Esta mujer fue asesinada a tiros en su casa de la pequeña localidad rural de Stanardsville, en el condado de Greene. El asesino se llevó su tarjeta de crédito, algún dinero en efectivo y su automóvil. Tres días después, Steve Roach se entregó al *sheriff* del condado de Greene y, en presencia de un testigo, pero no de un abogado, confesó ser el autor del crimen.

El jurado declaró a Steve Roach culpable y el juicio entró en la fase de determinación de la pena. En Virginia, para dictar una condena de muerte, el jurado debe considerar que se cumple al menos una de estas dos condiciones: la «peligrosidad futura» del acusado o la «crueldad» del crimen. En este caso, el jurado rechazó el argumento de la «crueldad» porque no había pruebas que lo respaldaran. Aunque el crimen había sido espantoso, parecía haber sido cometido por un impulso, sólo había habido una víctima, ésta había recibido un único disparo (la muerte probablemente había sido instantánea), no había habido lucha y la fallecida no había sufrido ningún otro tipo de agresión.

La defensa presentó pruebas de la inestable infancia que había vivido Steve Roach y de sus antecedentes favorables de ayuda a otras personas. Los padres de Steve se habían separado y reconciliado repetidas veces durante la niñez de éste. Su padre ha declarado que, cada vez que su esposa lo abandonaba, se dedicaba a beber y la vida «era peor» para los niños, que muchas veces vagababan por ahí sin ninguna supervisión. A los 14 años, Steve abandonó la escuela cuando sus padres solicitaron que fuera eximido de la educación obligatoria porque lo necesitaban para hacer tareas en la casa y para cuidar de sus hermanos. También ayudaba a vecinos y familiares a hacer diversos trabajos. Un psicólogo declaró que Steve Roach era «especialmente inmaduro» para su edad, tenía «poco control de sus impulsos» y «en muchas situaciones mostraba una capacidad escasa de controlar sus emociones o su comportamiento tal como debería hacerlo un individuo de 17 o 18 años». Este mismo psicólogo relacionó la inmadurez de Steve Roach con el hecho de que éste no había contado con las guías o las estructuras que los niños necesitan para madurar.

Para convencer al jurado de la «peligrosidad futura» de Steve Roach, el fiscal presentó pruebas de los problemas anteriores del adolescente con la ley, aunque ninguno de ellos implicaba actos violentos contra personas y todos tuvieron lugar durante un periodo de «desintegración» familiar. Steve había tenido problemas con la policía por primera vez en su vida unos meses antes del asesinato de 1993. En mayo había sido declarado culpable de robar un automóvil, de conducción temeraria y de no detenerse ante las indicaciones de la policía tras marcharse en un automóvil que había encontrado con las llaves en el contacto. En junio fue declarado culpable de entrar en una casa particular desocupada. En agosto volvió a ser declarado culpable de robar un automóvil que alguien había dejado con las llaves de contacto puestas.

La fiscalía presentó al funcionario encargado de vigilar la libertad condicional de Steve Roach, que declaró que el joven había infringido los términos de dicha libertad al poseer un arma de fuego. Sin embargo, la policía había permitido que Steve se quedara el arma cuando éste la llevó a la oficina del *sheriff* del condado de Greene unos días antes del asesinato; el motivo de que la llevara allí era que había querido acallar los rumores que circulaban por la comunidad, que afirmaban que se trataba de un arma robada. El día antes del crimen, Steve Roach y dos amigos habían utilizado la pistola en el patio trasero de un vecino para hacer prácticas de tiro. Parece ser que

las pistolas eran algo tan natural en la vida del condado de Greene que ningún adulto consideró que el hecho de que Steve Roach poseyera una supusiera nada más que una infracción técnica de su libertad condicional.

Uno de los miembros del jurado pidió al juez que aclarara si Steve Roach podría salir en libertad condicional en caso de que lo condenaran a cadena perpetua en lugar de a muerte. El juez se negó a responder, y dijo a los miembros del jurado que «lo que pudiera suceder después» no les incumbía. Por lo tanto, es posible que el jurado basara en parte su decisión en el temor a que Steve Roach fuera liberado al cabo de poco tiempo si le permitían vivir. Sin embargo, la ley dispone que este joven no habría tenido ninguna posibilidad de ser liberado antes del año 2020, a la edad de 44 años.

INFORMACIÓN GENERAL

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño prohíben el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores de 18 años en el momento de cometer su delito. Este principio está tan ampliamente aceptado, y hay tantos Estados que se han adherido a él, que se ha convertido en un principio del derecho internacional consuetudinario, vinculante para todos los países independientemente de los instrumentos internacionales específicos que éstos hayan ratificado. Las únicas cuatro ejecuciones de menores de las que se ha tenido noticia en el mundo desde octubre de 1997 han tenido lugar en Estados Unidos y, durante la década pasada, este país llevó a cabo 10 de las 19 ejecuciones de menores de las que se tuvo conocimiento. Steve Roach es uno de los tres menores cuya ejecución está prevista en Estados Unidos para enero del 2000 (véase *Shame in the 21st Century: Three Child Offenders Scheduled for Execution in January 2000*, AMR 51/189/99, de diciembre de 1999). La prohibición mundial del uso de la pena de muerte contra menores no pretende disculpar los crímenes cometidos por éstos ni menospreciar el sufrimiento que causan, sino reconocer la inmadurez de estos delincuentes y sus posibilidades de rehabilitarse.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- expresando honda preocupación porque está previsto que Steve Edward Roach sea ejecutado, y porque esto viola la prohibición internacional de utilizar la pena de muerte contra las personas que tuvieran menos de 18 años en el momento de cometer su delito;
- explicando que esta prohibición internacional no pretende disculpar los delitos violentos cometidos por menores, sino reconocer la inmadurez de este tipo de delincuentes y sus posibilidades de rehabilitarse;
- subrayando que el asesinato de Mary Ann Hughes, aunque fue espantoso, es el único delito violento que ha cometido Steve Roach, y parece haber sido un acto cometido de forma impulsiva por un adolescente inmaduro;
- expresando preocupación porque Steve Roach fue condenado a la pena capital por un jurado que no sabía que, si no lo condenaban a muerte, el joven permanecería encarcelado al menos hasta el año 2020;
- instando al gobernador a commutar la condena de muerte de Steve Roach, de acuerdo con el derecho internacional y con el consenso mundial contra este tipo de ejecuciones.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Virginia

The Honourable James Gilmore

Governor of Virginia

State Capitol, Richmond, VA 23219, EE. UU.

Telegramas: Governor Gilmore, Richmond, VA, EE. UU.

Fax: +1 804 371 6351

Tel: +1 804 786 2211

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) expresando su preocupación a:

Letters to the Editor, *Richmond Times-Dispatch*, PO BOX 85333, Richmond, VA 23293, EE. UU.. **Fax: + 1 804 775 8090**

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.